



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
INT. 76

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2088 - - 4 /

TEMUCO, 07 ABR. 2016

VISTOS:

- a) Lo solicitud de transferencia gratuita de terrenos correspondientes al Lote 144 de la calle Punta Arenas n° 575 de la Población los Riscos III, Temuco, y al Lote 146 de la calle Punta Arenas n°595, de la misma Población, efectuada mediante Carta dirigida al Director de Serviu Región de la Araucanía, don Jorge Saffirio Espinoza, suscrita por don Elías Octavio Mercado Vásquez, pastor evangélico de la Corporación Iglesia Cristiana Evangélica, y en su representación, de fecha 21/07/2015.
- b) La circunstancia de encontrarse inscritos dichos los siguientes bienes raíces a nombre de este Serviu Región de la Araucanía: 1- A fojas 3501, número 1703 en el Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2011, consistente en **inmueble ubicado en calle Punta Arenas n°575**, que corresponde al sitio número 144 del plano de Loteo de la Población Los Riscos III de la ciudad de Temuco, y 2- A fojas 3086, número 1460 en el Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2011, consistente en **inmueble ubicado en calle Punta Arenas n°595**, que corresponde al sitio número 146 del plano de Loteo de la misma población. El Plano se encuentra archivado bajo el N°376 del año 1985, agregado al final del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco.
- c) Acta de Constitución de Persona Jurídica de Derecho Público, de fecha 08 de Agosto de 2001, número de repertorio 9009-01, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, y reducción a escritura pública de acta "Corporación Iglesia Cristiana Evangélica Persona Jurídica de Derecho Público cero cero uno cuatro tres", en la cual consta la elección de directorio, número de repertorio 0922 del año 2013, otorgada ante la notaria doña Eliana Gabriela Gervasio Zamudio de la Ciudad de Viña del Mar, con fecha 15/02/2013.
- d) Informe de Registro de personalidad jurídica emitido por la División Jurídica del Ministerio de Justicia, que certifica vigencia de la entidad religiosa "Iglesia Cristiana Evangélica", inscrita bajo el N°143, emitido con fecha 18/03/2016.
- e) Ordinario N°497 de fecha 04 de Abril de 2016 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía al Director de SERVIU Región de la Araucanía, en la cual aprueba la transferencia gratuita de los inmuebles signados en el Visto B) a la entidad religiosa Iglesia Cristiana Evangélica.
- f) Declaración de Prescendencia N°01/2016, referente a los inmuebles ubicados en calle Punta Arenas n°575 y n°595, de la Población Los Riscos III, del plano de Loteo Serviu de la Población Los Riscos III, emitido por el Departamento Técnico con fecha 17 de Marzo de 2016.

- g) Informe Técnico número 02-2016 de Marzo de 2016, emitido por el Depto. Técnico de Serviu Región de la Araucanía, donde se deja constancia de las restricciones de uso de suelo que ahí se indican, **el cual sólo puede destinarse a áreas de libre esparcimiento.**
- h) Informe "Efectos Geológicos del Sismo 27 de Febrero de 2010: Observaciones en el Área Urbana de la Ciudad de Temuco, Población Los Riscos III (INF-Araucanía -12)", de fecha 30/03/2010, emitido por Sernageomín, que recomienda la erradicación de las viviendas afectadas en la calle Pasaje Punta Arenas, por emplazarse sobre ladera inestable y de fuerte pendiente.
- i) Informe "ESTUDIO DE RIESGO PRC DE TEMUCO, SECTOR LOS RISCOS Y SAN ANDRES", emitido por la Universidad Católica de Temuco, de Junio de 2011, el cual informa los riesgos y las condiciones de inhabilitación del terreno.
- j) Ordinario N°814 de fecha 31 de Diciembre de 2014 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad Serviu y deja sin efecto oficios que indica, especialmente el capítulo 4.2.1 letra d).
- k) Lo dispuesto en el artículo 3 N°13 del DS N° 508 de Vivienda y Urbanismo de 1966, mediante el cual la Corporación de Vivienda podrá "ceder gratuitamente al Fisco o a instituciones de derecho público, terrenos de su dominio, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que ellos se destinen a la construcción de edificios de servicios públicos o comunitarios", facultad que actualmente se radica en los Serviu, como sucesores legales de las ex Corporaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° De Decreto 355 de 1976 de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- l) Dictamen N°8870 de fecha 02/02/2015 de Contraloría General de la República sobre consulta de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo acerca de la transferencia gratuita de inmuebles de propiedad de los Servicios de Vivienda y urbanización a las iglesias y entidades regidas por la ley N° 19.638.
- m) Ley 19.638, que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas.
- n) La circunstancia de transferir el inmueble, sin perjuicio de los derechos eventuales que pudieren tener respecto de ellos, los terceros que acrediten ante el Servicio que corresponda, sus legítimas opciones.
- o) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- p) El D.L. N° 1.305 y el D.S. N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- q) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización; Dicto lo siguiente:

#### I - CONSIDERANDO:

1- Que se trata de dos lotes, ahora reservas Serviu de la Población Los Riscos III, los cuales fueron adquiridos por transacción tras las consecuencias del terremoto del 27 de Febrero de 2010 que afectó al país, donde el Sernageomín y la Universidad Católica de Temuco informaron las condiciones de inhabilitación de los terrenos, por lo que se deja expresa constancia de que

existen restricciones en el uso de los mismos, que impiden el levantamiento de cualquier tipo de edificación sin la debida medida de mitigación aprobada por la Dirección de Obras Municipales respectiva, autorizándose, en consecuencia, sólo para áreas de libre esparcimiento, siempre con el visto bueno de la DOM, en su caso.

## II - RESOLUCIÓN:

1°.- Transfiérase a título gratuito a la entidad religiosa "Iglesia Cristiana Evangélica", los bienes raíces consistentes en:

- 1) La Propiedad ubicada en calle Punta Arenas n°595 que corresponde al sitio n°146, cuyo Rol de avalúo fiscal es 2645-08, de la comuna de Temuco, y
- 2) la Propiedad ubicada en calle Punta Arenas n° 575 que corresponde al sitio n°144, cuyo Rol de avalúo fiscal es 2645-06, de la comuna de Temuco.

Cada uno de los lotes tiene una superficie de 103,68 metros cuadrados, ambos del plano de la Población Los Riscos III de la comuna de Temuco, archivado bajo el número 376 de año 1985 del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

2°.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, redactará la correspondiente escritura de transferencia, velando por los intereses del Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-

  
  
**JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA**

RUE/VFB.

Transcribir a:

1. Dirección
2. Departamento Técnico
3. Departamento Jurídico
4. Oficina de Catastros
5. Partes y Archivo

  
**Victor Hugo Bravo G.**  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION**  
**DE LA ARAUCANIA**